VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Guía Docente
43170 La empresa y el estatuto jurídico del empresario

FICHA IDENTIFICATIVA

Datos de la Asignatura

Código	43170
Nombre	La empresa y el estatuto jurídico del empresario
Ciclo	Máster
Créditos ECTS	10.0
Curso académico	2019 - 2020

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
2128 - M.U. en Derecho de la Empr. Aseso. Merc., Lab. Fisca 12-V.3	Facultad de Derecho	1	Primer cuatrimestre

Materias

Titulación	Materia	Caracter
2128 - M.U. en Derecho de la Empr. Aseso. Merc., Lab. Fisca 12-V.3	1 - La empresa y el estatuto jurídico del empresario	Obligatoria

Coordinación

Nombre	Departamento
LOZANO SERRANO, CARMELO	60 - Derecho Financiero e Historia del Derecho
VAÑO VAÑO, MARIA JOSE	70 - Derecho Mercantil 'Manuel Broseta Pont'

RESUMEN

Se trata de una materia introductoria de la empresa como centro de imputación jurídica, aportando la consideración desde las distintas disciplinas que regulan su organización y su funcionamiento, así como las obligaciones básicas del empresario en cuanto titular de la misma, con especial atención hacia el empresario persona física.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

Los propios de la Licenciatura en Derecho en las áreas y contenidos que configuran la materia, o, cuando menos, los del grado o licenciatura en estudios sobre la empresa, complementados, en su caso, con las nociones jurídicas generales sobre la empresa, y el estatuto jurídico del empresario.

COMPETENCIAS

2128 - M.U. en Derecho de la Empr. Aseso. Merc., Lab. Fisca 12-V.3

- Que los/las estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Que los/las estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, elaboración de estrategias y asesoramiento a clientes.
- Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.
- Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en los distintos aspectos de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de la ética, la legalidad y los valores de la convivencia social.
- Proyectar sobre problemas concretos sus conocimientos y saber resumir y extractar los argumentos y las conclusiones más relevantes para su resolución.
- Saber planificar y ordenar jurídicamente la actividad de la empresa para anticiparte a los posibles problemas y contar de antemano con estrategias de solución de los mismos.
- Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en las distintas ramas jurídicas de las decisiones y opciones de las empresas, sabiendo aconsejar las más convenientes dentro de la legalidad.
- Identificar a la empresa como centro de imputación normativo, como patrimonio separado nucleador de derechos y deberes, y también como colaborador a fines generales del ordenamiento.
- Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación con los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Utilizando la figura ya apuntada de los círculos concéntricos en que va ensanchándose y desplegándose el proceso de enseñanza-aprendizaje, esta materia constituye el núcleo problemático inicial, en torno al cual se irán expandiendo los sucesivos círculos.

Tras cursarla, el estudiante sabrár configurar y defender los bienes incorporales de la empresa como elemento integrante del patrimonio empresarial y central para su identificación en el mercado, identificando a la empresa como un centro de imputación normativo, como patrimonio separado nucleador de derechos y de deberes, pero también como institución –en sentido jurídico- colaboradora de fines de interés general del ordenamiento. En el primer aspecto, habrá aprendido su patrimonio afectado y su ordenación a los fines de la actividad empresarial, con las repercusiones en distintos aspectos jurídicos. En el segundo aspecto, debe haber aprendido que la empresa no sólo responde a los fines particulares o intereses propios de sus titulares, sino que también alberga en su seno una pluralidad de fines e intereses, como los de los trabajadores empleados, los de los proveedores y clientes en cuanto a su solidez, solvencia y buen hacer, y, más allá de los directamente implicados, los generales del ordenamiento y de la sociedad, como creación de empleo, suministrador de información con fines tributarios, responsabilidad social corporativa, etc. Finalmente, conocerá la seguridad jurídica que aportan los trámites registrales y las aplicaciones informáticas para su cumplimentación.

En consecuencia, el estudiante sabrá planificar y ordenar jurídicamente la actividad de la empresa para anticiparse a los posibles problemas y contar de antemano con estrategias de solución de los mismos, además de ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios y ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, elaboración de estrategias y asesoramiento.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. Concepto y tipos de empresas.

2. La empresa ante el sistema tributario.

3. Aspectos generales de la organización laboral.

4. Régimen económico matrimonial del empresario.

5. La empresa extranjera.

6. Contratación Internacional.

7. Estatuto del empresario: Obligaciones de contabilidad.

8. Registro Mercantil, representantes y auxiliares del empresario, responsabilidad del empresario.

9. Régimen de la contabilidad, planes de viabilidad de las empresas, finanzas empresariales.

10. Participación de las empresas en los procesos judiciales y soluciones extrajudiciales de los conflictos.

11. Marco de tributación de la empresa no societaria (IRPF, IP).

Marco de tributación de la empresa no societaria (IRPF, IP).

Marco de tributación de la empresa no societaria (IRPF, IP).

VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases de teoría	70,00	100
Elaboración de trabajos en grupo	40,00	0
Preparación de actividades de evaluación	95,00	0
TOTAL	**205,00**	

METODOLOGÍA DOCENTE

Tareas formativas del proceso de enseñanza-aprendizaje previas a la interacción en el aula.

En primer lugar, la metodología docente ha de ser apta para centrar, desde el principio, el problema que se vaya a tratar, presentando sus distintas facetas, que se desarrollarán por cada disciplina involucrada. Para ello, en cada materia los profesores que la inician deben explicitar los núcleos problemáticos que se van a abordar en ella, así como –tratándose de materias jurídicas- los valores y los fines normativos perseguidos por el ordenamiento al regular y tratar de resolver dichos problemas. No es concebible un proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho que bajo la capa de mera técnica jurídica eluda el tratamiento de los valores inspiradores del ordenamiento, de las necesidades sociales que ha de resolver y de los criterios en que se basa para las soluciones que adopta. Por eso, ya en los momentos iniciales, el profesor tiene el papel de desvelar y explicitar de antemano esas dimensiones. En una palabra, lo que la pedagogía operatoria resume como “presentación de la materia” y de los valores que la conforman y explican.

En segundo lugar, en relación con lo anterior, por el contenido teórico-práctico de la generalidad de las materias, y por el conocimiento jurídico que ya atesoran los estudiantes del Máster, no son aconsejables exposiciones magistrales que los sitúen en el marco del ordenamiento jurídico, ya conocido por ellos. Por eso –como se describe en cada materia- sólo una mínima parte de las horas semanales de clase puede llamarse teórica. Su contenido, sin embargo, no puede limitarse a exponer en abstracto el ordenamiento jurídico, sino a destacar y presentar sus normas relevantes y sus criterios aplicativos para los problemas que se van a abordar. Por ello, debe centrarse en asentar ciertas categorías o instituciones jurídicas claves para la resolución de los problemas tratados en esa materia; al tiempo que puede servir de recordatorio a los estudiantes o de presentación a quienes se formaron en otros sistemas jurídicos diferentes del español. El grueso de la docencia en el aula, sin embargo, viene cubierto por el debate de materiales y por la resolución de casos y supuestos previamente facilitados al estudiante. De ahí que la metodología docente tenga como aspecto central la selección por el profesor de los materiales más idóneos para la preparación de los debates y la selección y resolución de los problemas más representativos, sin perjuicio de que, en ocasiones, parte del aprendizaje consista en que los propios estudiantes deban efectuar esa selección, pero acotada por los profesores de entre la ingente variedad de recursos y fuentes disponibles.

En tercer lugar, para preparar esos debates y afrontamientos de problemas, el trabajo en equipo por parte de los estudiantes se convierte también en un instrumento formativo, permitiéndoles consolidar competencias transversales del título y asumir una dinámica de trabajo que seguramente vayan a encontrarse en sus actividades posteriores. El reparto y la distribución de tareas entre los miembros del grupo, la aportación de cada miembro, su debate y discusión intragrupo, su acoplamiento a distintos grupos a lo largo del Máster y la conjunción de todo ello para su exposición ordenada o su tratamiento conjunto para resolver los problemas son habilidades que se procura desarrollar a lo largo de su etapa como estudiantes del Máster.

En cuarto lugar, y de forma transversal a todos las materias –además de las complementarias específicas- también han de reforzar su capacidad para el uso de las nuevas tecnologías, por lo que tanto en la oferta y la selección de materiales como en su utilización y la presentación por su parte de los resultados alcanzados se potencia el uso de instrumentos como el aula virtual, el manejo de bases de datos, las consultas electrónicas, la presentación de paneles o diapositivas, etc.

Tareas formativas del proceso de enseñanza-aprendizaje en el proceso de interacción en el aula

En coherencia con el enfoque del Plan de estudios, la metodología docente ha de dirigirse a situarlos en condiciones de que por ellos mismos descubran y vayan avanzando en la solución de los problemas planteados. Para ello, con carácter instrumental, es indispensable imbuirles del rigor en el razonamiento, de la claridad en la separación de aspectos diferentes, en que no caigan en saltos lógicos o en “prejuicios” sobre el contenido o la interpretación de las normas relevantes, y, en definitiva, en que resulten capacitados para alcanzar y ofrecer su propia solución a través de un adecuado razonamiento técnico-jurídico y de valores y principios. En un entorno tan cambiante como el marco normativo de la empresa y de su actividad, de poco pueden valer las soluciones “aprendidas”, debiendo poner el acento en su capacidad de extraer por sí mismos, en cada momento, de cada marco normativo vigente, y ante cada concreto problema planteado, las soluciones más aconsejables, aun con el margen de debate o incluso de incertidumbre que en muchas ocasiones presenta el ordenamiento jurídico, y que conduce a soluciones dispares según los operadores jurídicos o la posición que ocupen como aplicadores del Derecho. Por ello, el sistema de evaluación, especialmente en las tres primeras materias, se construye sobre la aportación original de cada estudiante en la memoria que han de defender y en el tratamiento de los problemas que ellos mismos han suscitado, en lugar de limitarse a comprobar si han adquirido unos conocimientos acotados “transmitidos” por los profesores.

Por eso, el debate en el aula sobre los materiales y problemas previamente facilitados por el profesor y trabajados por los estudiantes se convierte en el núcleo del proceso de enseñanza-aprendizaje, aunque, obviamente, poco aporta sin el cumplimiento por su parte de las tareas previas reseñadas. El papel del profesor en esos debates ha de ser el de verdadero moderador, y no el de mero espectador que asiste a la exposición de posturas u opiniones por parte de los alumnos. Ha de esforzarse por centrar los diferentes aspectos del debate y ordenar éste; por apurar los razonamientos que expongan, bien para extraer de ellos todas sus conclusiones, bien para mostrar que no conducen a soluciones aceptables en el marco del ordenamiento; por destacar las consecuencias no advertidas por ellos de las soluciones que proponen; y, en fin, por recapitular y cerrar el debate con unas conclusiones colectivas aceptables, evitando dejar cuestiones abiertas que pudieran trasladar la impresión de que “todo es opinable”. Siendo cierto que las

normas son susceptibles en ocasiones de interpretaciones diversas, el ordenamiento es un marco de preceptos vinculantes, con límites claros de lo que no resulta admisible.

Finalmente, sin caer en el método del caso, que no se corresponde con nuestro ordenamiento, codificado y con cuerpos normativos muy desarrollados y precisos para las distintas áreas jurídicas, la discusión de problemas no puede obviar, en su caso, los antecedentes jurisprudenciales y las soluciones dadas por órganos consultivos, por lo que el debate y las soluciones en el aula deberán atender al conjunto del fenómeno jurídico, integrando junto con las normas la experiencia jurídica, los efectos externos de dichas normas y su incidencia en la situación concreta en que deba aplicarse el ordenamiento y para la que se pide asesoramiento al profesional especializado. Por ello, la complementariedad de las diversas facetas jurídicas de un problema no puede obviarse atendiendo a una principal y sin conocer las secuelas que en otras dimensiones puede acarrear, cuando, en la realidad, prácticamente todas las decisiones y opciones de una empresa han de tener en cuenta esas diversas facetas jurídicas y sus consecuencias. Por eso, los propios problemas planteados y, sobre todo, su abordamiento y sus soluciones, deben construirse sobre la base de esa pluralidad de aspectos, imbuyendo a los estudiantes de la necesidad de un asesoramiento integral que no descuide ninguno de ellos.

MD1 – Tareas formativas del proceso de enseñanza-aprendizaje previas a la interacción en el aula.
MD2 – Tareas formativas del proceso de enseñanza-aprendizaje en el proceso de interacción en el aula.
MD3 – Metodología eminentemente práctica, mediante aula de informática en que se descargan las aplicaciones a tratar y se van cumplimentando.

EVALUACIÓN

SE1 - Asistencia a las clases como requisito indispensable para ser evaluado, debiendo cubrirse un mínimo del 80 por 100 de sesiones. Por debajo de ese mínimo, y salvo causas justificadas, el alumno no será evaluado, figurando en acta como no presentado.
SE2 - Evaluación conjunta, mediante dos pruebas, consistentes en la elaboración de una memoria y la defensa pública de la misma y en un caso, supuesto o dictamen a resolver en el aula. La calificación podrá ser única para las tres materias o diferenciada en función del tratamiento dado en la memoria y en el caso a cada una de ellas. Para superar las materias, será preciso obtener un mínimo de aprobado en cada una de las pruebas y respecto al contenido de cada una de ellas. La calificación conjunta resultante de ambas pruebas podrá ponderarse con las obtenidas por los estudiantes en las actividades

comunes y específicas desarrolladas durante el cuatrimestre.

Evaluación conjunta, mediante dos pruebas, consistentes en la elaboración de una memoria y la defensa pública de la misma y en un caso, supuesto o dictamen a resolver en el aula.

Las pruebas consistirán en lo siguiente:

A) Memoria y defensa pública ante un Tribunal sobre "Actuaciones jurídicas durante el primer año de actividad de una empresa que hemos constituido"

1) Deberá abordar necesariamente el siguiente contenido mínimo:

- Forma jurídica elegida
- Implicaciones del régimen económico matrimonial de los interesados
- Fórmulas jurídicas de financiación inicial de la actividad
- Acuerdos internos, pactos o estatutos
- Régimen jurídico de ocupación del local y del uso de las instalaciones
- Propiedad inmaterial
- Enumeración de trámites, altas, permisos y autorizaciones necesarias
- Cumplimiento de deberes tributarios el primer año de actividad

Se valorará la complejidad y la variedad de los problemas jurídicos planteados y sus soluciones.

2) Entre otros problemas cuya complejidad y variedad se valorarán, figuran:

- Cuestiones internacionales
- Cuestiones penales
- Derecho de la competencia
- Volumen de negocio y viabilidad financiera

3) La extensión máxima será de 50 pgs. de texto, admitiéndose como anexos únicamente los documentos elaborados por el estudiante, pero no formularios ni modelos generales no cumplimentados para el caso.

4) Los trabajos en que se detecte plagio no podrán ser defendidos y se calificarán con cero, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse.

5) La defensa consistirá en una exposición oral, con máximo de 15 minutos, ante un Tribunal de tres profesores con docencia en las tres primeras materias del Máster, que podrá preguntar o debatir con el estudiante sobre cuestiones suscitadas por su dictamen.

La primera convocatoria será en marzo, en la semana anterior a la de suspensión de clases por las fiestas de Fallas, y la segunda convocatoria, en los meses de junio-julio. El trabajo se remitirá por vía telemática al Director y a la Secretaria académica del Máster antes del 1 de marzo, si es en primera convocatoria, y antes del 20 de junio, en la segunda convocatoria.

B) Caso, supuesto o dictamen a resolver en el aula, propuesto por el coordinador de la materia 1.3, con los materiales que se procure el estudiante, en soporte impreso: Hasta 4 puntos.

El caso o dictamen abarcará contenidos de las distintas disciplinas, y en su evaluación participarán profesores de cada una de las tratadas, ponderándose su evaluación en función de su relevancia en la globalidad del caso o dictamen.

C) La *calificación conjunta* resultante de ambas pruebas podrá ponderarse con las obtenidas por los estudiantes en las actividades comunes y específicas desarrolladas durante el primer cuatrimestre.

Con este sistema de evaluación de las tres primeras materias se comprueba y valora la adquisición de múltiples competencias. Por un lado, desde luego, las específicas de esas materias, pero también varias básicas y transversales, como las CB6, CB8 y CB9, entre las básicas, y CT9 y CT10, entre las transversales. La experiencia de las anteriores ediciones, en todas las cuales se desarrollaron este sistema y estas pruebas de evaluación permite afirmar que se coloca al estudiante en la posición de un asesor jurídico que ha de abordar y resolver, aconsejando a quienes demandaron su pericia, las mejores opciones jurídicas para poner en marcha la actividad de que se trate.

Al no pedirse un contenido específico, ni un volumen de negocio ni unas indicaciones concretas sobre el tipo de actividad, los estudiantes han de explorar su originalidad, demostrar su capacidad para prever, enfocar y resolver los problemas y las cuestiones que puedan surgir, algunas de forma inevitable y otras para dar mayor riqueza y creatividad a su memoria. Ello pone en juego, necesariamente, la competencia básica número CB10, pues ellos mismos han de construir su evaluación, huyendo ésta de comprobar un mero acopio memorístico más o menos extenso de datos y conocimientos dados.

Finalmente, han de poner en juego sus habilidades y demostrar su competencia para la exposición oral, por un lado, para el resumen y la claridad de la exposición escrita, por el otro, para comunicar y, en su caso, para debatir y convencer sobre la idoneidad de sus propuestas. En fin, han de profundizar y conocer bien las materias cursadas para poder extraer de ellas lo relevante para los fines y las actividades que ellos mismos han debido proponer y diseñar. Con ello, la imbricación entre la teoría y la práctica se hace inevitable, adquiriendo la competencia básica de proyectar sus conocimientos sobre muy variados problemas concretos que han de resolver desde la interdisciplinariedad y sin poder descuidar los efectos de cada opción jurídica adoptada.

REFERENCIAS

Básicas

- o MARTÍN QUERALT / LOZANO SERRANO / CASADO OLLERO /TEJERIZO LÓPEZ: Curso de Derecho Financiero y Tributario, 26ª Ed. Tecnos, Madrid, última edición
  o CAMPS RUIZ, L. RAMIREZ MARTINEZ, J. M. (Coordinadores) Derecho del Trabajo. Valencia, ed. Tirant lo Blanch, última edición.
  o AA.VV. coord. Verdera Server, R., Colección Esquemas de Derecho Civil. Aranzadi, última edición..
  o DÍEZ-PICAZO, L.: Fundamentos del Derecho Civil Patrimonial, vol. I, Civitas, última edición.
  o MARTÍNEZ DE AGUIRRE, C.; DE PABLO, P.; PARRA, M.Á.; y PÉREZ, M.Á.: Curso de Derecho Civil.II. Derecho de Obligaciones, Colex, última edición.
  o FERNÁNDEZ ROZAS, J.C. y otros, Derecho de los negocios internacionales, Madrid, Iustel, última edición.
  o VICENT CHULIÁ, F., Introducción al Derecho mercantil, Valencia, Tirant lo Blanch, última edición.
  o VIVES ANTÓN, T. S. y otros: Derecho Penal Parte Especial, Valencia, Tirant lo Blanch, última edición.
  o ORTELLS RAMOS - MASCARELL NAVARRO - CÁMARA RUIZ - JUAN SÁNCHEZ - BONET NAVARRO - BELLIDO PENADÉS - CUCARELLA GALIANA - MARTÍN PASTOR, Derecho procesal civil, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), última edición.
-

Complementarias

- Bibliografía complementaria o de referencia: Dados los incvesantes cambios normativos, se facilitará al inicio de cada materia.

  Lecturas: artículos y monografías que tratan específicamente alguno de los aspectos incluidos en el tema. Su lectura permitirá al alumno tener una visión mucho más amplia y rica de los contenidos de la materia expuestos en clase o abordados en la bibliografía básica. Tienen por objeto completar la información de los textos de la bibliografía básica, ampliando los aspectos más relevantes y ofreciendo, al mismo tiempo, una visión actualizada de los temas en la medida en que los mismos lo requieran.

  Casos prácticos: proporcionan al estudiante la posibilidad de ejercitar su capacidad de análisis y

decisión sobre situaciones reales que pueda plantear el material facilitado, aplicando los conocimientos teóricos que haya adquirido.

Resoluciones judiciales o de órganos administrativos: reflejan los criterios con los que los Tribunales o la Administración aplican la normativa jurídica.

ADENDA COVID-19

Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno